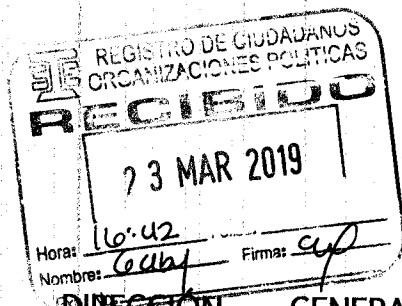




## Tribunal Supremo Electoral



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala,  
veintiuno marzo del dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL -PAN-** a través del Representante Legal, Señor **MANUEL EDUARDO CONDE ORELLANA;**

### CONSIDERANDO

Que la literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

### CONSIDERANDO

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SANTA ROSA**, número **DDRCSR-009-2019**, de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve (**12/03/2019**), establece que la solicitud contenida en el formulario DD un mil cuatrocientos setenta (**DD 1470**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha once de marzo de dos mil diecinueve (**11/03/2019**), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que



## Tribunal Supremo Electoral

regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Santa Rosa, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

### POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

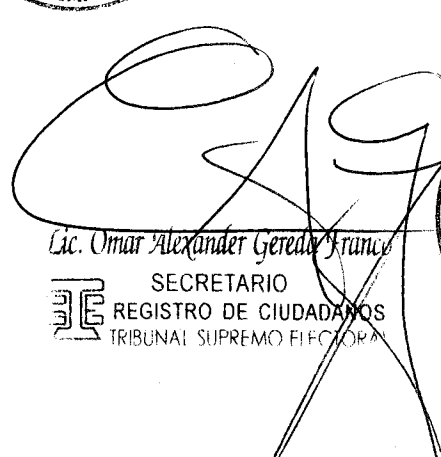
### DECLARA:

I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL -PAN-**, a través del Representante Legal, señor **Manuel Eduardo Conde Orellana**, declarando **procedente la Inscripción** de la Planilla de Candidatos a **Diputados Distritales** por el Departamento de **Santa Rosa**, integrada por los ciudadanos **ARMANDO DAVID BATRES REYES**, por la casilla número **uno (1)**, **ANA BEATRIZ RIVERA QUIÑONEZ**, por la casilla número **dos (2)**, por la casilla número **tres (3)**, **BRYAN EMANUEL ROJAS TORRES**. IV) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

V) NOTIFÍQUESE.

  
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



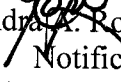
  
Lic. Omar Alexander Gereda Franco  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con treinta minutos del día veintitrés **marzo de dos mil diecinueve**, en Avenida Reforma, uno guión cincuenta zona nueve, Oficina seiscientos dos, sexto nivel; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL" (PAN), la resolución PE-DGRC-253-2019, FORMULARIO: DD-1470, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintiuno de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Eva Rodas, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

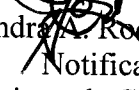
  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

  
Eva Rodas.

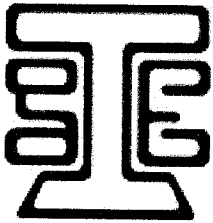


## Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ocho, horas con treintidós minutos del día **veintitrés de marzo de dos mil diecinueve**, en Avenida Reforma, uno guión cincuenta zona nueve, Oficina seiscientos dos, sexto nivel; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: ARMANDO DAVID BATRES REYES, ANA BEATRIZ RIVERA QUIÑONEZ y BRYAN EMANUEL ROJAS TORRES, Candidatos a Diputados Distritales del Departamento de SANTA ROSA, por el partido político "PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL" (PAN), la resolución PE-DGRC-253-2019, FORMULARIO: DD-1470, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintiuno de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Eva Rodas, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

  
Eva Rodas



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

<b>Formulario</b>
1470

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **\*\*SANTA ROSA\*\***

Organización Política PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL

Fecha y hora: 23 de marzo de 2019 05:18

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2354843690101	ARMANDO DAVID BATRES REYES	2354843690101	09/05/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2176413690101	ANA BEATRIZ RIVERA QUINONEZ	2176413690101	26/07/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2336169690101	BRYAN EMANUEL ROJAS TORRES	2336169690101	20/05/89